



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IV – N° 22

(Antes Ordenanza 2053/07)

ARTÍCULO 1.- Establécese la creación del Club Municipal de Básquet 2 de Abril, con sede en el predio deportivo ubicado sobre la Calle 114, entre la Avenida 115 y la Calle 111, Chacra 237 del barrio Parque 2 de Abril, de esta ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Dispónese que el mismo sea administrado por la Comisión Vecinal Municipal Barrio 2 de Abril, el cual tiene a su cargo el cuidado y mantenimiento de dicho predio.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias a fin de colaborar con la creación y puesta en marcha de dicha institución.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a subsidiar, con fondos del presupuesto municipal, las actividades que se llevan a cabo en el Club Municipal de Básquet 2 de Abril, hasta la suma total anual de pesos, quince mil (\$15.000); las partidas que se asignen por sobre dicho monto deben ser aprobadas por ordenanza específica. Asimismo el Departamento Ejecutivo puede solicitar a la Comisión Vecinal, la rendición de cuentas anual previa al otorgamiento de un nuevo subsidio.

ARTÍCULO 5.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.